

# Información de **Interés**

*Cumplimos al  
país y a nuestros  
clientes con  
información clara  
y oportuna*



## Información de Interés

Las operaciones realizadas por el Banco con sus socios y administradores se ajustan a las políticas generales de la institución. Dichas operaciones se encuentran debidamente especificadas en la nota 25 a los estados financieros.

El Banco manifiesta que en concordancia con lo dispuesto por el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993, la información y afirmaciones integrantes de los estados financieros han sido debidamente verificadas y obtenidas de los registros contables de la institución, elaborados de conformidad con las normas y principios de contabilidad establecidos en Colombia.

### Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

En relación con la exigencia del numeral 4º, del artículo 47 de la Ley 603 de 2000, el Banco de Bogotá desde tiempo atrás, tiene establecidas políticas de acatamiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, en relación con los distintos servicios y productos necesarios o propios para el desempeño de sus labores, cuando éstos lo requieren. Las áreas de Sistemas, Mercadeo y Contraloría realizan verificaciones en todo el país con el fin de controlar el cumplimiento de tales políticas y disposiciones legales. Adicionalmente, el Banco de Bogotá en lo que es aplicable, mantiene vigentes los registros de su nombre, marcas, productos, servicios y publicaciones.

### Revelación y Control de la Información Financiera

En cumplimiento al Artículo 47 de la ley 964 de 2005, los Representantes Legales del Banco de Bogotá ejercieron durante el primer semestre de 2014 la responsabilidad del establecimiento y mantenimiento de adecuados sistemas de revelación, seguimiento y control de la información financiera, para lo cual se apoyaron efectivamente en sistemas de control, seguimiento y en áreas especializadas de riesgo que aseguran que la información financiera que se transmite a diferentes

entes es adecuada. Los Representantes Legales, conscientes de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos del negocio bancario, conocen plenamente cómo se compaginan con la estrategia general de la entidad y están informados sobre los procesos, estructura de los negocios y naturaleza de las actividades.

Los Representantes Legales dan permanente apoyo y seguimiento a los negocios del Banco, imparten las directrices en el otorgamiento de crédito, determinan las políticas y límites de actuación por tipo de mercado, producto o unidad de negocio; definen el perfil de riesgo de la entidad; adoptan las medidas necesarias para hacerle frente a los nuevos riesgos financieros; establecen la estructura organizacional requerida y evalúan las metodologías de administración del riesgo usando infraestructura tecnológica moderna, herramientas de información claras, precisas y oportunas que les permita ejercer un control permanente sobre 1- Riesgo de Crédito y Contraparte, 2- Riesgo de Mercado, 3- Riesgo de Liquidez, 4- Riesgo Operacional y Legal, 5- Riesgo de Lavado de Activos inherentes al negocio bancario tal y como se registra en la nota 32 de las Notas a los Estados Financieros del Banco.

Adicionalmente, los Representantes Legales validan permanentemente que todas las actividades, transacciones y operaciones del Banco, se realicen dentro de los parámetros permitidos por la normatividad vigente y autorizadas por la Junta Directiva y la Alta Dirección del Banco.

Por otra parte, los Representantes Legales evalúan ante el Comité de Auditoría, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, la operación y los controles internos que le permiten al Banco registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera.

Igualmente, analiza casos que pudieran afectar la calidad de la información financiera, así como cambios metodológicos en la evaluación de la misma.

## Libre Circulación de Facturas

En cuanto a la exigencia del Artículo 87 de la Ley 1676 de 2013, por la cual se promueve el acceso al crédito y se dictan normas sobre garantías mobiliarias, el Banco de Bogotá tiene establecidas políticas de acatamiento a las normas sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores con los que se tengan relaciones comerciales, evitando incurrir en prácticas restrictivas de la competencia.


### Evolución Previsible de la Entidad


Para el segundo semestre de 2014, el Banco de Bogotá continuará consolidando los objetivos y metas definidas en su planeación estratégica, los cuales le permitirán continuar comprometándose cada vez más en el proceso de bancarización,

en materia de responsabilidad social y en el crecimiento del país, como una entidad sólida, eficiente y líder del sistema financiero.

El Banco profundizará y rentabilizará la relación con los clientes, mejorando la oferta de valor que pone a su disposición y aumentando su presencia y cobertura en la geografía nacional a través de canales óptimos, de modelos especializados, de personal idóneo, de sus diferentes filiales, de su infraestructura tecnológica y física y de su proactiva estrategia de crecimiento inorgánico.

De igual manera, nuestro Banco avanzará en su proceso de consolidación regional, aprovechando sinergias con nuestras filiales para posicionarnos como un aliado estratégico en el desarrollo e internacionalización de las empresas.

 [facebook.com / banco de bogota](https://facebook.com/bancodebogota)

 [twitter.com / banco de bogota](https://twitter.com/bancodebogota)

 [youtube.com / banco de bogota](https://youtube.com/bancodebogota)

[www.bancodebogota.com](http://www.bancodebogota.com)

Grupo  
**AVAL**

| Banco de Bogotá

